

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LOS PAVIMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA EL EXTERIOR EN LA OBRA DEL PARADOR DE MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

REFERENCIA: TSA000069092

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALORESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (94.651,90 €), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se ha recibido la oferta de la empresa RIALTA HORMIGONES, S, L.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Los licitadores han de acreditar su capacidad de obrar y solvencia de acuerdo a los siguientes términos:

Solvencia económica

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €).

Solvencia técnica

1. Relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos cinco años que incluya al menos dos suministros cuyo importe individual sea igual o superior a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), en los que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

RIALTA HORMIGONES, S, L.

La empresa presenta declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y estar incurso en motivos de exclusión para contratar. En concreto declara no estar al corriente de pago de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social y hallarse actualmente en concurso de acreedores sin haberse formalizado aún el convenio. Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 71. c) y d) de la LCSP, la empresa queda excluida del presente procedimiento de licitación, pues no pueden contratar las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

No hay ofertas admitidas.

5.2. Ofertas excluidas

Queda excluida la oferta de la empresa RIALTA HORMIGONES, S.L. al estar incurso en motivos de prohibición para contratar.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de la oferta recibida y al no haber sido admitida, se declara desierto el expediente.

Fecha: 03 de julio de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación